

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de JUNIO de 2018.

VISTOS:

La Resolución N° 068-2017-J/INEN, de fecha 08 de marzo de 2017, el Memorando N° 125-2018-SG/INEN, de fecha 04 de junio de 2018 y el Informe N° 354-2018-OAJ/INEN, de fecha 08 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Órganos;

Que, la Directiva N° 004/86-AGN/DGAI, aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, de fecha 18 de noviembre de 1986, establece las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos en los Organismos del Sector Público Nacional, el cual tiene como finalidad lograr que las entidades públicas tenga un documento de gestión archivística que oriente la selección de documentos en sus archivos administrativos; asimismo, para tal fin define la integración del respectivo comité;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 248-213-J/INEN, de fecha 25 de junio de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, siendo dicho Comité reconformado mediante Resolución N° 068-2017-J/INEN, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que, mediante Memorando N° 125-2018-SG/INEN, de fecha 04 de junio de 2018, el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en vista a la Resolución Jefatural N° 068-2017-J/INEN y a la Directiva antes referida, expresa que se deje sin efecto y se conforme un comité de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, mediante Informe N° 354 -2018-OAJ/INEN, de fecha 08 de junio de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina conforme al análisis realizado y a la normatividad vigente, por la emisión del acto resolutivo respectivo;



Que, bajo dicho contexto y conforme a lo estipulado en el literal m) del artículo 9° del ROF, a través del cual se faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Jefaturales Nros 068-2017-J/INEN y N° 248-213-J/INEN; y, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el "Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE

El Secretario General.

SECRETARIO

El Coordinador de Archivo Central.

MIEMBROS

El Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

El Director/a de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas DEL Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se encuentran obligados a colaborar con el Comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

